

Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), *Declaración del foro internacional indígena sobre biodiversidad. Declaración de clausura - VII Conferencia de las partes del convenio sobre la diversidad biológica. febrero 2004*, Montevideo, Uruguay, Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales (WRM), [s.f.].

Consultado en:

<http://wrm.org.uy/oldsite/actores/CBD/declara.html>

Fecha de consulta: 14/09/2015.

Gracias Sr. Presidente, por esta oportunidad de dirigirnos a las Partes del Convenio y otros delegados presentes. En primer lugar, en nombre del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, queremos reiterar nuestra voluntad de seguir trabajando conjuntamente con las Partes en la consecución de los objetivos del Convenio. Considerando que la mayor parte de la diversidad biológica se encuentra en nuestras tierras y aguas, la necesidad de la aplicación justa de este Convenio es urgente y requiere una mayor participación de los actores directamente involucrados en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Como titulares de derechos, esperamos seguir avanzando en la construcción de modelos justos para la colaboración y el trabajo conjunto.

Sr. Presidente, el trabajo del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad en el marco del CDB tiene un espíritu claro de colaboración. Sin embargo, para que ésta sea efectiva, es esencial el reconocimiento pleno de nuestros derechos como pueblos indígenas. Pensamos que el reconocimiento es una condición indispensable para poder trabajar juntos, reduciendo la pérdida de la biodiversidad y fomentando el desarrollo sostenible para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.

Los Estados, en su ejercicio responsable de la soberanía nacional, deben reconocer y respetar plenamente los derechos inherentes de los pueblos indígenas. Este respeto y reconocimiento a nuestros derechos, debe estar incluido en todos los programas de trabajo del Convenio. Hemos escuchado con mucha preocupación el intento de Nueva Zelanda de borrar texto que reconoce específicamente los derechos a la tierra y agua de los pueblos indígenas, particularmente a la luz de las obligaciones del Tratado de Waitangi. Estos

intentos no son aceptables en un foro de las Naciones Unidas, que debe proteger los derechos humanos y políticos de los pueblos indígenas. Por otro lado, queremos expresar nuestra gratitud a las Partes que han mostrado respeto por sus obligaciones y compromisos hacia los Pueblos Indígenas.

Los pueblos indígenas seguimos muy preocupados respecto al régimen internacional sobre acceso y distribución de beneficios que se propone. Los pueblos indígenas somos titulares de derechos con derechos inherentes, de propiedad e inalienables sobre nuestro conocimiento tradicional y recursos biológicos. Los recursos genéticos y el conocimiento tradicional están íntimamente unidos. Hemos reiterado de manera coherente que no estamos participando en estas discusiones para facilitar el acceso a nuestro conocimiento tradicional ni a los recursos genéticos en nuestros territorios. Más bien, participamos para garantizar que nuestros derechos son reconocidos y respetados por las Partes en el desarrollo del régimen propuesto. Aún más, el régimen internacional debe ser coherente con la legislación y normas internacionales de derechos humanos.

Reafirmamos que los regímenes de propiedad intelectual actuales son inadecuados e inapropiados para la protección de nuestro conocimiento colectivo y recursos, porque tales regímenes son monopólicos y favorecen la privatización de nuestros recursos bio-culturales por las empresas transnacionales, y solo protegen derechos individuales de propiedad intelectual. En los últimos años hemos sido testigos de la enajenación de nuestros recursos colectivos, y la pérdida de modos de sustento local debido al incremento de la biopiratería. Nuestra preocupación por mantener los derechos sobre nuestros conocimientos, prácticas y recursos se funda en nuestro interés por utilizar estos conocimientos a favor del desarrollo autónomo de nuestras comunidades. Por lo tanto, el derecho consuetudinario indígena debe constituir el elemento principal de cualquier régimen sui generis para la protección del conocimiento tradicional.

Sr. Presidente, pedimos a las Partes que aseguren la continuidad del Grupo abierto ad hoc sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas. La continuidad de este grupo de trabajo es fundamental, no solo para garantizar la plena y efectiva participación de los pueblos

indígenas en el trabajo del Convenio, sino también para resolver los temas que afectan directamente a nuestros pueblos, como las Directrices del CBD sobre Biodiversidad y desarrollo turístico, entre otros. En relación con las directrices, pedimos particularmente que sean revisadas por el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) en su próxima reunión, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Reunión Internacional de Dirigentes Indígenas sobre Turismo Sostenible, que se realizará en septiembre de 2005 en la Columbia Británica, Canadá.

Los territorios indígenas han sido tradicionalmente manejados dentro de los principios de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El establecimiento de sistemas subregionales, regionales y nacionales de áreas protegidas y redes ecológicas, no debe suponer el desalojo involuntario y la extinción o violación de nuestros derechos a nuestros territorios. El establecimiento de las áreas protegidas debe hacerse de acuerdo con el principio del libre consentimiento informado previo.

Queremos mencionar también que la creación de áreas protegidas marinas y costeras, ha dañado la vida y territorios de los pueblos indígenas. La mayoría de las costas son, o fueron, gestionadas bajo un régimen de tenencia marina tradicional de los pueblos indígenas, con un sistema de manejo basado en el conocimiento y autoridades propias de nuestros pueblos.

Todos los programas de trabajo del CBD deben garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres indígenas, prestando debida atención al respeto, protección y el fortalecimiento de nuestros derechos y usos consuetudinarios relativos a la gestión y manejo de los recursos en tierras secas y áridas, aguas marinas y costeras, aguas continentales, bosques, montañas e islas.

Para concluir, Sr. Presidente, los Pueblos Indígenas reafirmamos nuestros derechos fundamentales de libre determinación, y llevaremos a cabo el mandato histórico de nuestros pueblos de cuidar, conservar y preservar nuestra Madre Tierra. Las Partes deben reconocer nuestros derechos territoriales y el derecho a controlar el acceso y el uso de nuestros

recursos y conocimiento. Todos nosotros, las Partes, los pueblos indígenas y las futuras generaciones, solo sobreviviremos si somos capaces de frenar la explotación excesiva de los últimos recursos de la biodiversidad del mundo.

Muchas gracias.

Kuala Lumpur, Malasia. 20 de febrero de 2004